

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

Su denominación traducida quiere decir Lugar donde se adora primero a Dios y por derivarse de las voces Yax, contracción de *yaax*, primero; *kú*, Dios nido y *kul*, contracción de *kuul*, *kuultah*, adorar, venerar.

#### Localización

En la región denominada centro norte del Estado, entre los paralelos 21° 02' y 21° 06' latitud norte y los meridianos 89° 22' y 89° 25' latitud oeste. Limita al norte con Baca-Mococho, al sur con Tixkokob-Tixpeual, al este con Muxupip y al oeste con Conkal.

#### Extensión

Superficie de 49.51 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

3,293 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos

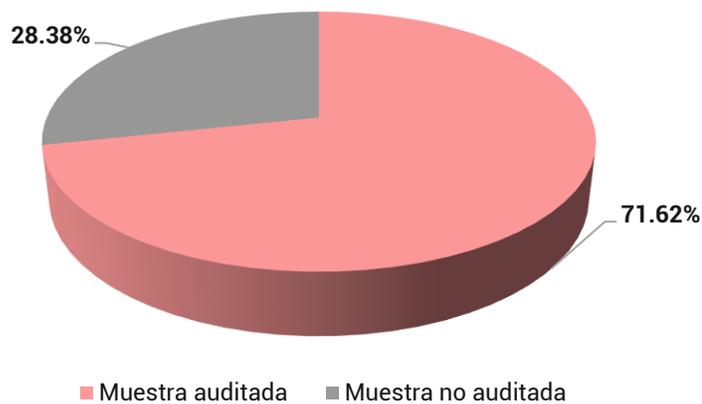
de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

|                    | Total           |
|--------------------|-----------------|
| Universo           | \$28,430,606.60 |
| Población objetivo | \$18,083,531.48 |
| Muestra auditada   | \$12,952,006.73 |

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las

observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

| <b>NOMBRE</b>                |
|------------------------------|
| Wilberth Nivardo Pech Cocom  |
| Ángel De Jesús Marfil Martín |
| Margarito Sena Pérez         |
| Saúl Noé Canto Aguilar       |

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad

emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas parcialmente y 13 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; la entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno, situación que deberá aclarar y justificar, no obstante se analizó y evaluó la información y documentación aportada durante la auditoría con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades

y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel Bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de cumplimiento de la ley, situación que deberá aclarar y justificar, no obstante se analizó y evaluó la documentación comprobatoria proporcionada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no proporcionó los Manuales de Contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxkukul, por los conceptos que se señalan en la tabla:

| Observación número | Concepto del Ingreso | Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos | Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos. | Diferencia   |
|--------------------|----------------------|--|---|--------------|
| 3.1                | Productos            | \$16,344.00                              | \$229.35  | -\$16,114.65 |
| 3.2                | Aprovechamientos     | \$56,449.00                              | \$11,705.95   | -\$44,743.05 |
| 3.3                | Participaciones      | \$16,460,000.00                          | \$16,398,264.52                                       | -\$61,735.48 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8, 9 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxkukul, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el importe del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

| Observación número | Concepto del egreso                                    | Presupuesto de egresos modificado, según EAEPE | Presupuesto de egresos pagado, según EAEPE | Diferencia      |
|--------------------|--|--|--|-----------------|
| 4.1                | Servicios personales                                   | \$7,857,800.00                                 | \$7,407,547.07                             | \$450,252.93    |
| 4.2                | Materiales y suministros                               | \$4,006,074.00                                 | \$4,129,421.03                             | -\$123,347.03   |
| 4.3                | Servicios generales                                    | \$4,042,682.24                                 | \$5,049,270.32                             | -\$1,006,588.08 |
| 4.4                | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | \$3,650,500.00                                 | \$2,759,029.98                             | \$891,470.02    |
| 4.5                | Bienes muebles, inmuebles e intangibles                | \$85,880.00                                    | \$71,785.82                                | \$14,094.18     |
| 4.6                | Inversión pública                                      | \$5,533,299.00                                 | \$7,197,323.37                             | -\$1,664,024.37 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 41 inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por los conceptos de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), y "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de

selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$208,234.73 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.) en los meses de febrero y julio de 2023, por los conceptos de "Herramientas y máquinas – herramientas G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación justificante como pueden ser solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, entregables, importe, vigencia y forma del pago del servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por la bomba sumergible no se proporcionó el resguardo y reporte fotográfico, por los servicios de elaboración de letras el acta constitutiva del proveedor "Daboxes" (SIC), reporte de los trabajos realizados acompañado de las evidencias y reporte fotográfico del trabajo realizado, por la adquisición de material eléctrico reporte de entradas y salidas del almacén, reportes de los trabajos realizados, bitácora de uso del material y reporte fotográfico, en las pólizas C00074 y C00411 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante | Proveedor      | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe     |
|-------------|--------|------------|-------------|----------------|--------------------------------|-------------|
| 6.1         | C00074 | 20/02/2023 | Sin CFDI    | Casa Fernández | "Pago por la compra de         | \$10,720.64 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                                | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe      |
|-------------|--------|------------|---|--|---|--------------|
| 6.2         | C00445 | 12/07/2023 | Folio fiscal:<br>D5733EB8-<br>641C-4DC3-<br>B59B-<br>F22F604FB130 | del Sureste, S.A. de C.V.<br><br>Daboxes | bomba sumergible, material de plomería y eléctrico. GP directo 35 Casa Fernández del Sureste, S.A de C.V., pago: 35" (SIC).<br>"Recibí del municipio de la tesorería municipal de yaxkukul, la cantidad de \$173,154.09 (son: ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) por concepto de la obra denominada: "construcción de letras en el parque municipal y parque salida a tixkuncheil en la localidad y municipio de yaxkukul, Yucatán. según número de contrato: fpm-myy-105-2023-0006-ir. (cant: 1.000000)." (SIC). | \$173,154.09 |
| 6.3         | C00411 | 28/07/2023 | Sin CFDI  | Casa Fernández del Sureste,              | "GP directo 222 Casa Fernández del Sureste, S.A. de C.V.,   | \$24,360.00  |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor   | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe             |
|-------------|--------|-------|-------------|-------------|---|---------------------|
|             |        |       |             | S.A de C.V. | pago: 222 (pago por la compra de material eléctrico. GP directo 222 Casa Fernández del Sureste, S.A. de C.V., pago: 222)." (SIC). |                     |
| Total       |        |       |             |             |   | <b>\$208,234.73</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero; 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$31,009.50 (TREINTA Y UN MIL NUEVE PESOS 50/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$177,225.23 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$40,847.00 ( CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC)", como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, oficio o requerimiento de pago emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), relación de predios en los que se consumió la energía eléctrica (padrón de bienes inmuebles), comprobante de pago a la CFE, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante | Proveedor                                 | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|-------------|---|--|-------------|
| 7.1         | C00412 | 23/07/2023 | Sin CFDI    | CFE<br>Suministrador de Servicios Básicos | "GP directo 223<br>Comisión Federal de Electricidad, pago: 223 (pago por servicio de energía eléctrica. GP directo 223<br>Comisión Federal de Electricidad, pago: 223)" (SIC). | \$40,847.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$224,924.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, octubre a diciembre de 2023, por EL concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se establezca el objeto, condiciones, entregables, importe, vigencia y forma del pago de los servicios, informes de los trabajos de recoja de basura efectuados y en relación al traslado de deportistas la relación

de los recorridos realizados (bitácora), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor             | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|-----------------------|---|-------------|
| 8.1         | C00687 | 03/11/2023 | Folio fiscal:<br>AAA1DA6A-<br>0DAB-4835-<br>8FA6-<br>FEFA7C0C688<br>D |                       | "Pago por el servicio de alquiler de camión de 3 toneladas correspondiente al mes de septiembre 2023." (SIC). | \$20,880.00 |
| 8.2         | C00751 | 04/11/2023 | Folio fiscal:<br>AAA1EA81-<br>45F3-4C6C-<br>92CD-<br>69BFCFCFCC9<br>8 | Juafecito<br>Pool May | "Pago por el servicio de alquiler de camión de 3 toneladas correspondiente al mes de octubre 2023." (SIC).    | \$20,880.00 |
| 8.3         | C00754 | 06/11/2023 | Folio fiscal:<br>AAA1F7D3-<br>17C2-4FA2-<br>B79C-<br>FA375F68FC0<br>E |                       | "Pago por el servicio de alquiler de camión de 3 toneladas correspondiente al mes de noviembre 2023." (SIC).  | \$20,880.00 |
| 8.4         | C00828 | 05/12/2023 | Folio fiscal:<br>AAA18DD0-<br>B246-4E73-<br>9E9F-<br>8A6FF63E4E1<br>3 |                       | "Pago por el servicio de alquiler de camión de 3 toneladas correspon  | \$20,880.00 |

| Obs. número                                  | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                                      | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe            |
|--|--------|------------|---|--|--|--------------------|
|  |        |            |   |  | diente al mes de diciembre 2023." (SIC).   |                    |
| Juafecito Pool May Sub total                 |        |            |   |  |  | <b>\$83,520.00</b> |
| 8.5  | C00236 | 05/05/2023 | Folio fiscal:<br>7A75CFAE-<br>E2CE-46EB-<br>ACDB-<br>3DC13BAFB4<br>45 | Constructora y Arrendadora Quinmar S.A de C.V. | "Pago por la renta de camioneta de 3 toneladas para recoja de basura correspondiente al mes de marzo 2023" (SIC).                  | \$20,880.00        |
| 8.6  | C00850 | 02/12/2023 | Folio fiscal:<br>D53AC999-<br>F11F-4A6A-<br>9589-<br>41CA1DE3E0C<br>E | Constructora y Arrendadora Quinmar S.A de C.V. | "Pago por la renta de camioneta de 3 toneladas para recoja de basura correspondiente al mes de junio 2023" (SIC).                  | \$21,460.00        |
| Constructora y Arrendadora Quinmar Sub total |        |            |   |  |  | <b>\$42,340.00</b> |
| 8.7  | C00266 | 31/05/2023 | Folio fiscal:<br>930D2616-<br>82EF-497D-<br>8C26-<br>FC540DA9CF2<br>9 | Workmid Comercializadora S.A de C.V.           | "Servicio de renta de 1 camioneta combi para el traslado de equipo de basquetbol "jaguars" de los niveles: (micro y pasarela) a la | \$9,280.00         |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe    |
|-------------|--------|-------|---|-----------|--|------------|
|             |        |       |   |           | <p>ciudad de Mérida a la escuela Rogers (ida y vuelta) viajes durante 4 semanas de marzo 2023." (SIC).</p> <p>"Servicio de renta de 2 camionetas – combis para el traslado de equipo de softbol femenino "lobas" al municipio de progreso"</p> <p>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de softbol femenino "loba" al municipio de conkal." (SIC).</p> <p>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de softbol femenino "panthers"</p> | \$7,366.00 |
|             |        |       | <p>Folio fiscal:<br/>E849D030-<br/>58BA-47FA-<br/>A248-<br/>7DB52665E60<br/>5</p> |           |  |            |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe    |
|-------------|--------|-------|---|-----------|--|------------|
|             |        |       | Folio fiscal:<br>A440F12A-<br>6B20-45A7-<br>B6E1-<br>424E5BF9748<br>0 |           | a la comisaría de euan" (SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de softbol femenino "panthers" a la comisaría de sitpach" (SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de softbol femenino "panthers" al municipio de suma." (SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de futbol "diablos" a la ciudad de Mérida (campo chuburna)." (SIC). | \$5,974.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe    |
|-------------|--------|-------|---|-----------|--|------------|
|             |        |       | Folio fiscal:<br>8A5EB40A-<br>9679-403D-<br>856E-<br>644CE4A0FE0<br>D |           | <p>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de futbol infantil "cuadritos " al municipio de tekanto." (SIC).<br/>Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de futbol infantil "cuadritos " al estadio Iturralde" (SIC).<br/>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de futbol "brujos" a la comisaria de chablekal." (SIC).<br/>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el</p> | \$3,712.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|-------|---|-----------|---|-------------|
|             |        |       |   |           | traslado de equipo de futbol "brujos" al municipio de baca." (SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de futbol "brujos" al municipio de conkal." (SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de futbol "brujos" a la comisaria de too, mococho." (SIC).<br>"Servicios de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de basquetbo   "jaguares" a la ciudad de Mérida (Rogers) | \$17,980.00 |
|             |        |       | Folio fiscal:<br>B634AB86-<br>B504-47DC-<br>9F56-<br>99629B26850<br>9 |           |   |             |

| Obs.<br>número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto<br>según<br>CFDI y/o<br>póliza   | Importe |
|----------------|--------|-------|-------------|-----------|---|---------|
|                |        |       |             |           | aportación de 5 semanas.<br>"Servicio de renta de 1 camioneta combi para el traslado de equipo de softbol "flowers de yaxkukul" al municipio de mococho aportación de 3 semanas."<br>(SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de softbol "lobas de yaxkukul" en la colonia cheku, Mérida, Yucatán.<br>aportación de 2 semanas."<br>(SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo béisbol |         |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|-------|---|-----------|--|-------------|
|             |        |       | Folio fiscal:<br>6A4D5706-<br>3511-4FB9-<br>A18E-<br>D7D4B6930E3<br>4 |           | <p>"horchateros" al municipio de kanasín" (SIC).</p> <p>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de futbol "brujos" yaxkukul – ixil / ixil – yaxkukul. Aportación de 3 semanas." (SIC).</p> <p>"Servicios de renta de 1 camioneta combi para el traslado de equipo de volibol "cobras de yaxkukul" yaxkukul – salvador Alvarado aportaciones de 2 semanas." (SIC).</p> <p>"Servicios de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de futbol "diablos</p> | \$14,210.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe    |
|-------------|--------|------------|---|-----------|--|------------|
| 8.8         | C00247 | 31/05/2023 | Folio fiscal:<br>4A233262-<br>DA60-43D2-<br>BBE0-<br>63357D5E203<br>D |           | de yaxkukul" aportaciones de 3 semanas." (SIC).<br>Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo infantil de futbol "cuadrados" al municipio de motul." (SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de basquetbol "jaguares" de los niveles: (micro y pasarela) a la ciudad de Mérida a la escuela Rogers (ida y vuelta) el día viernes 5 del mes de mayo 2023." (SIC). | \$1,450.00 |
|             |        |            | Folio fiscal:<br>07F75077-  |           | "Servicio de renta   | \$2,726.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante                            | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe    |
|-------------|--------|-------|--|-----------|---|------------|
|             |        |       | EE7D-4304-BCBE-A02ED450D8E8            |           | de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de fut-bol "brujos" al municipio de baca, el día viernes 5 de mayo 2023." (SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de fut-bol "brujos" a la comisaría chablecal. El día sábado 6 de mayo 2023." (SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de fut-bol "brujos" a la comisaría de Too, Mococho." (SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta | \$6,612.00 |
|             |        |       | Folio fiscal: 3D600E69-189E-4173-8DDC- |           |   |            |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante      | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe |
|-------------|--------|-------|------------------|-----------|---|---------|
|             |        |       | 46E81B916CF<br>8 |           | <p>– combi para el traslado de equipo de fut-bol "diablos" a la ciudad de Mérida (campo chuburna) semana 1 de mayo 2023." (SIC).<br/>Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de fut-bol infantil "cuadrados" al municipio de tekanto. El día jueves 4 de mayo 2023. (SIC).<br/>Servicio de renta de 1 camioneta –combi para el traslado de equipo de fut-bol infantil "cuadritos" al estadio Iturralde. Semana 1 mayo 2023." (SIC).</p> |         |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
|             |        |            |   |           | <p>“Servicio de renta de 2 camionetas – combi para el traslado de equipo de softbol femenino “lobas” al municipio de progreso.” (SIC).</p> <p>Servicio de renta de 1 camioneta - combi para el traslado de equipo de softbol femenino “panthers” a la comisaría de sitpach.” (SIC).</p> <p>Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de softbol femenino “panthers” al municipio de suma.” (SIC).</p> <p>“Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el</p> | \$6,496.00  |
| 8.9         | C00622 | 07/10/2023 | Folio fiscal:<br>C9A177F3-<br>EEAC-4C71-<br>B785-<br>EFD575D1583<br>4 |           | <p>Folio fiscal:<br/>139F7235-<br/>994F-4123-<br/>BF76-9BB4-<br/>D5AFC003E</p>   | \$12,818.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe |
|-------------|--------|-------|-------------|-----------|---|---------|
|             |        |       |             |           | <p>traslado de equipo de softbol femenino a la ciudad de Mérida (5 semanas agosto 2023)." (SIC).</p> <p>Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de fut-bol "brujos" al municipio de conkal." (SIC).</p> <p>Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de volibol "mixto" a la ciudad de Mérida." (SIC).</p> <p>Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado al equipo de futbol "veteranos 27" al municipio de dzilan</p> |         |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|-------|---|-----------|---|-------------|
|             |        |       | Folio fiscal:<br>C0272522-<br>5E0A-413F-<br>A11B-<br>24C570F80D3<br>5 |           | de bravo." (SIC)."<br>(SIC).<br>"Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de futbol femenino a los municipios de timul, tekanto y mococho (viaje durante 3 semanas)."<br>" (SIC).<br>Servicio se renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de fut – bol infantil "cuadritos" a la ciudad de Mérida en el estadio "Carlos Iturralde" (SIC).<br>Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado a los jugadores de escolita de béisbol | \$10,440.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe      |
|-------------|--------|-------|-------------|-----------|---|--------------|
|             |        |       |             |           | al estadio "kulkulkan" (viaje durante 2 semanas). " (SIC).<br>Servicio de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo femenil de basquetbol a los municipios de cacalchen y tixkokob (viaje durante 2 semanas). " (SIC).<br>Servicios de renta de 1 camioneta – combi para el traslado de equipo de softbol "panthers" a la ciudad de Mérida." (SIC). |              |
|             |        |       |             |           | Workmid Comercializadora S.A de C.V.  | \$99,064.00  |
|             |        |       |             |           | Total   | \$224,924.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$283,675.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento de autorización de los eventos realizados, pedido o contrato con los proveedores en los que se establezca el objeto, condiciones, entregables, importe, vigencia y forma del pago de los servicios, reporte fotográfico de los eventos realizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor  | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe      |
|-------------|--------|------------|---|--|---|--------------|
| 9.1         | C00297 | 31/05/2023 | Folio fiscal:<br>06950B3D-<br>9481-46DF-<br>AD57-<br>A90FCE0AA0<br>5F | Proveedor<br>a<br>Industrial<br>y<br>Abasteced<br>ora del<br>Mayab S.<br>A de C.V. | "Platillos (espagueti, torta, chalupa y pan relleno) con motivo del evento del día del niño y madre que se llevó acabo en el campo de softbol el día domingo 30 de abril 2023. (Incluye servicio de meseros para su | \$143,840.00 |

| Obs. número   | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor  | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe             |
|---|--------|------------|---|--|---|---------------------|
| 9.2   | C00783 | 05/12/2023 | Folio fiscal:<br>FBA25FF9-<br>D2EE-46A6-<br>8F8E-<br>DF40DDCDD<br>BE7 |  | repartición).<br>" (SIC).<br>"Elaboración de platillos (torta de pollo espagueti bocado de novia y ensalada de verduras) con motivo de la posada navideña con personal del h. ayuntamiento e invitados el local "Maria Fernanda" (SIC). | \$75,400.00         |
| 9.3   | C00893 | 12/12/2023 | Folio fiscal:<br>E8DF51A4-<br>1D5C-4EC6-<br>98FF-<br>E9EC58CC08<br>9A |  | "Elaboración de pibes de pavo rellenos con ingredientes<br>Elaboración de relleno negro." (SIC).  | \$41,235.00         |
| Provedora Industrial y Abastecedora del Mayab S.A de C.V. Sub total |        |            |   |  |   | <b>\$260,475.00</b> |
| 9.4   | C00890 | 07/09/2023 | Folio fiscal:<br>74F71C56-<br>96EB-4432-<br>B849-<br>A61F7CD8DE<br>ED | Entretimiento y Banquetes Cava, S. de R.L. de C.V. | "Elaboración de tortas de pollo a participante se invitados del desfile." (SIC).  | \$23,200.00         |
| Entretimiento y Banquetes Cava, S. de R.L. de C.V. Sub total        |        |            |   |  |   | <b>\$23,200.00</b>  |
| Total   |        |            |   |  |   | <b>\$283,675.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$109,040.00 (CIENTO NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento de autorización de los eventos realizados, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, importe, entregables, vigencia y forma del pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, reporte fotográfico del evento realizado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor   | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|---|--|-------------|
| 10.1        | C00567 | 01/09/2023 | Folio fiscal:<br>13636277-<br>4F27-44CB-<br>BB93-<br>A9C312C36196 | Proveedora<br>y Servicios<br>Sanmay,<br>S.A de C.V. | "Renta de<br>pantalla pich<br>5 ext 21<br>metros y<br>pantalla pich<br>3.9 ext 2<br>metros para<br>motor<br>(incluye<br>armado y<br>estructura de<br>aluminio tipo<br>portería de 7<br>metros de<br>alto x 7<br>metros de<br>ancho,<br>garruchas y | \$33,640.00 |

| Obs. número  | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe             |
|--------------|--------|------------|---|-----------|--|---------------------|
| 10.2         | C00568 | 01/09/2023 | Folio fiscal:<br>703975EC-<br>6C23-4047-<br>AE93-<br>8074E2B918D1 |           | procesadores de video, con motivo del II informe de gobierno municipal, el día lunes 28 de agosto 2023." (SIC).<br>"Pago por la elaboración del video por el II informe de gobierno municipal (incluye grabación y tomas en dron en diversos puntos del municipio)" (SIC).   | \$17,400.00         |
| 10.3         | C00767 | 29/11/2023 | Folio fiscal:<br>39D0AE65-<br>9EE9-4DE0-<br>AD13-<br>835C78BD37E  |           | "Renta de 80 metros de tarima equipo de sonido profesional iluminación servicio de sonorización y gran soporte de 35 metros de pantalla (pich5) extensión y generador de corriente 100kva con motivo del evento cultural "elección de la reina de la feria 2024 en el campo principal del municipio de yaxkukul." (SIC). | \$58,000.00         |
| <b>Total</b> |        |            |   |           |  | <b>\$109,040.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$74,100.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y junio de 2023, por el concepto de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no acreditó que cuenta con programas sociales de apoyos al deporte con reglas de operación, ni proporcionó los documentos justificantes como pueden ser, solicitud del beneficiario, constancia de recepción de los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, convocatoria del torneo, afiliación a la liga, rol de juegos, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante       | Beneficiario                 | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|------------|-------------------|------------------------------|---|-------------|
| 11.1        | C00095 | 14/02/2023 | Sin documentación | Wiliam Jesús Gorocica Falcón | "GP directo 49 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 49 (apoyo beisbolistas primera quincena del mes de febrero 2023. GP | \$22,900.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante       | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe            |
|-------------|--------|------------|-------------------|--------------|---|--------------------|
| 11.2        | C00353 | 06/06/2023 | Sin documentación |              | directo 49 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 49)". (SIC).<br>"GP directo 157 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 157 (apoyo para beisbolistas de la localidad de yaxkukkul. GP directo 157 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 157)". (SIC). | \$51,200.00        |
|             |        |            |                   |              | <b>Total</b>  | <b>\$74,100.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$525,900.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no acreditó que cuenta con programas sociales de apoyos económicos con reglas de operación, ni proporcionó los

documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyos, identificaciones oficiales de las personas que recibieron los apoyos, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante  | Beneficiario                 | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|------------|--|------------------------------|---|-------------|
| 12.1        | C00014 | 13/01/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01 al 15 de enero del 2023. |                              | "GP directo 4 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 4 (apoyo primera quincena del mes de enero 2023. GP directo 4 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 4)." (SIC). | \$22,900.00 |
| 12.2        | C00024 | 26/01/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de enero del 2023. | Wiliam Jesús Gorocica Falcón | "GP directo 7 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 7 (apoyo segunda quincena del mes de enero 2023. GP directo 7 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 7)." (SIC). | \$22,900.00 |
| 12.3        | C00103 | 28/02/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos  |                              | "GP directo 53 c. Wiliam Jesús Gorocica   | \$22,500.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante  | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|------------|--|--------------|---|-------------|
|             |        |            | recursos correspondientes al periodo del 16 al 28 de febrero del 2023.   |              | Falcón, pago: 53 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de febrero 2023. GP directo 53 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 53)." (SIC).<br>"GP                                   |             |
| 12.4        | C00134 | 14/03/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01 al 15 de marzo del 2023. |              | directo 66 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 66 (pago de la nómina de apoyo primera quincena del mes de marzo 2023. GP directo 66 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 66)." (SIC).<br>"GP | \$22,500.00 |
| 12.5        | C00158 | 30/03/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de marzo del 2023. |              | directo 81 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 81 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de  | \$22,500.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante  | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|--|--------------|--|-------------|
| 12.6        | C00190 | 13/04/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01 al 15 de abril del 2023. |              | marzo 2023. GP directo 81 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 81)." (SIC). "GP directo 87 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 87 (pago de la nómina de apoyo primera quincena del mes de abril 2023. GP directo 87 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 87)." (SIC). "GP | \$22,500.00 |
| 12.7        | C00208 | 26/04/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de abril del 2023. |              | directo 104 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 104 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de abril 2023. GP directo 104 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón,   | \$22,500.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|--------------|--|-------------|
| 12.8        | C00258 | 15/05/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01 al 15 de mayo del 2023. |              | pago: 104)."<br>(SIC).<br>"GP<br>directo<br>122 c.<br>Wiliam<br>Jesús<br>Gorocica<br>Falcón,<br>pago: 122<br>(pago de la<br>nómina de<br>apoyo<br>primera<br>quincena<br>del mes de<br>mayo<br>2023. GP<br>directo<br>122 c.<br>Wiliam<br>Jesús<br>Gorocica<br>Falcón,<br>pago:<br>122)."<br>(SIC).<br>"GP<br>directo<br>126 c.<br>Wiliam<br>Jesús<br>Gorocica<br>Falcón,<br>pago: 126<br>(pago de la<br>nómina de<br>apoyo<br>segunda<br>quincena<br>del mes de<br>mayo<br>2023. GP<br>directo<br>126 c.<br>Wiliam<br>Jesús<br>Gorocica<br>Falcón,<br>pago: | \$22,500.00 |
| 12.9        | C00271 | 30/05/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de mayo del 2023. |              |  | \$22,500.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante  | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|------------|--|--------------|---|-------------|
| 12.10       | C00319 | 14/06/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01 al 15 de junio del 2023. |              | 126)." (SIC). "GP directo 143 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 143 (pago de la nómina de apoyo primera quincena del mes de junio 2023. GP directo 143 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 143)." (SIC). "GP directo 146 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 146 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de junio 2023. GP directo 146 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 146)." (SIC). "GP directo | \$22,500.00 |
| 12.11       | C00323 | 29/06/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de junio del 2023. |              | 143)." (SIC). "GP directo 146 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 146 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de junio 2023. GP directo 146 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 146)." (SIC). "GP directo  | \$22,500.00 |
| 12.12       | C00407 | 13/07/2023 | Relación de apoyo  |              | "GP directo   | \$22,500.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante  | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|--|--------------|--|-------------|
|             |        |            | económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01 al 15 de julio del 2023.                   |              | 182 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 182 (pago de la nómina de apoyo primera quincena del mes de julio 2023. GP directo  |             |
| 12.13       | C00381 | 26/07/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de julio del 2023. |              | 182 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 182)." (SIC). "GP directo 176 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 176 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de julio 2023. GP directo | \$22,500.00 |
| 12.14       | C00469 | 10/08/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos   |              | 176 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 176)." (SIC). "GP directo 208 c. Wiliam Jesús Gorocica  | \$22,500.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Beneficiario                 | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|------------------------------|---|-------------|
|             |        |            | correspondientes al periodo del 01 al 15 de agosto del 2023.  |                              | Falcón, pago: 208 (pago de la nómina de apoyo primera quincena del mes de agosto 2023. GP directo 208 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 208)." (SIC). "GP                                      |             |
| 12.15       | C00493 | 30/08/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de agosto del 2023. |                              | directo 223 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 223 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de agosto 2023. GP directo 223 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 223)." (SIC). "GP | \$22,500.00 |
| 12.16       | C00543 | 14/09/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01                           | Walter Ulises Cherrez Lauren | directo 241 c. Walter Ulises Cherrez Laurean, pago: 241   | \$23,450.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Beneficiario                 | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|------------------------------|---|-------------|
|             |        |            | al 15 de septiembre del 2023.   |                              | (pago de la nómina de apoyo primera quincena del mes de septiembre 2023. GP directo 241 c. Walter Ulises Cherrez Laurean, pago: 241)." (SIC). "GP   |             |
| 12.17       | C00565 | 29/09/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de septiembre del 2023. | Wiliam Jesús Gorocica Falcón | directo 254 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 254 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de septiembre 2023. GP directo 254 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 254)." (SIC). "GP | \$23,450.00 |
| 12.18       | C00636 | 12/10/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01 al 15 de octubre del 2023.    |                              | directo 284 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 284 (pago de la nómina de  | \$23,450.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante  | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|-------------|--------|------------|--|--------------|---|-------------|
| 12.19       | C00596 | 30/10/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de octubre del 2023.   |              | apoyo primera quincena del mes de octubre 2023. GP directo 284 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 284)." (SIC). "GP directo 263 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 263 (pago de la nómina de apoyos segunda quincena del mes de octubre 2023. GP directo 263 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 263)." (SIC). "GP | \$23,450.00 |
| 12.20       | C00700 | 14/11/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01 al 15 de noviembre del 2023. |              | directo 304 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 304 (pago de la nómina de apoyo primera  | \$23,450.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante  | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|--|--------------|--|-------------|
| 12.21       | C00737 | 30/11/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 16 al 30 de noviembre del 2023. |              | quincena del mes de noviembre 2023. GP directo 304 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 304)." (SIC). "GP directo 315 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 315 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de noviembre 2023. GP directo 315 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 315)." (SIC). "GP | \$23,450.00 |
| 12.22       | C00801 | 14/12/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 01 al 15 de diciembre del 2023. |              | directo 340 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 340 (pago de la nómina de apoyo primera quincena del mes de   | \$23,450.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante  | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe             |
|-------------|--------|------------|--|--------------|--|---------------------|
| 12.23       | C00825 | 28/12/2023 | Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al período del 16 al 30 de diciembre del 2023. |              | diciembre 2023. GP directo 340 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 340)." (SIC). "GP directo 347 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 347 (pago de la nómina de apoyo segunda quincena del mes de diciembre 2023. GP directo 347 c. Wiliam Jesús Gorocica Falcón, pago: 347)". (SIC). | \$23,450.00         |
|             |        |            |  |              | <b>Total</b>   | <b>\$525,900.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$45,521.78 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 78/100 M.N.) en el mes de abril de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no acreditó que cuenta con programas sociales de apoyos en especie con reglas de operación, ni proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo de los beneficiarios, constancias de recepción de las personas que recibieron los apoyos (laminas r72 z-alum c-26 de 6.10) con sus respectivas identificaciones oficiales y reportes fotográficos, respecto a la compra de "laminas r72 z-alum c-26 de 6.10" (SIC) solicitud del área responsable, constancia de recepción del área responsable, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago de los bienes adquiridos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                                     | Concepto según CFDI y/o póliza                       | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|---|--|-------------|
| 13.1        | C00193 | 13/04/2023 | Folio fiscal:<br>56BA3F56-<br>C482-914E-<br>8CC3-<br>ECA4CE488F8<br>8 | Administración<br>Tultitlan<br>S.A de<br>C.V. | "Lamina r72 z-alum c-26 de 6.10 46.00 cant.". (SIC). | \$45,521.78 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$51,504.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no acreditó que cuenta con programas sociales de apoyos en especie con reglas de operación, ni proporcionó los documentos justificantes como pueden solicitud de apoyo por parte del beneficiario con sus identificaciones oficiales, constancia de haber recibido los bienes con sus respectivas identificaciones oficiales, reporte fotográfico y documento de autorización de los apoyos otorgados, respecto a la compra de "Pacas ganaderas" (SIC) pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo se detectó que el departamento de desarrollo rural subsidio en un 60% de cada "Pacas ganaderas 740" (SIC) otorgadas a los beneficiarios, respecto a las aportaciones de los beneficiarios del 40% del costo, no se proporcionó recibos de ingresos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberán justificar y aclarar.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                             | Concepto según CFDI y/o póliza        | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| 14.1        | C00308 | 31/05/2023 | Folio fiscal:<br>3506839A-<br>AB60-4FE2-<br>92C7-<br>BAB5516D77CD | Walter<br>Ulises<br>Cherrez<br>Lauren | "Pacas ganaderas 740.00 cant." (SIC). | \$51,504.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$257,366.01 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENYA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, julio, septiembre a diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no acreditó que cuenta con programas sociales de apoyos por los servicios prestados, ni proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyos por parte de los beneficiarios, relación firmada de las personas que recibieron los apoyos con sus respectivas identificaciones y las recetas médicas por las consultas realizadas, respecto al pago de servicios médicos pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago de los servicios prestados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número                                     | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor  | Concepto según CFDI y/o póliza            | Importe            |
|--|--------|------------|---|--|---|--------------------|
| 15.1   | C00106 | 13/02/2023 | Folio fiscal:<br>51069359-<br>D6B1-45EE-<br>99D3-<br>D356F59BD6<br>BD | Iván<br>Nájera<br>Ayuso                                  | "Cistolitotomía".<br>(SIC).               | \$23,200.00        |
| Iván Nájera Ayuso Sub total                            |        |            |   |  |   | <b>\$23,200.00</b> |
| 15.2   | C00210 | 09/04/2023 | Folio fiscal:<br>279E6E26-<br>4B4B-4FE0-<br>AA46-<br>F387AA27297<br>A | Centro de<br>Especialidades<br>Médicas<br>del<br>Sureste | "Anticipo del bien o servicio".<br>(SIC). | \$30,000.00        |
| Centro de especialidades Médicas del Sureste Sub total |        |            |   |  |   | <b>\$30,000.00</b> |
| 15.3   | C00419 | 03/07/2023 | Folio fiscal:<br>6EACA38F-<br>E848-40E6-<br>98C6-<br>28A28C7AB9<br>A7 | Iván<br>Nájera<br>Ayuso                                  | "Servicios médicos".<br>(SIC).            | \$37,120.00        |
| Iván Nájera Ayuso Sub total                            |        |            |   |  |   | <b>\$37,120.00</b> |
| 15.4   | C00573 | 08/09/2023 | Folio fiscal:<br>9A005E3B-<br>25C1-42B4-<br>818A-                     | Marcos<br>David Aké<br>Contreras                         | "Servicio de toma de muestra y            | \$20,135.00        |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
|                    |        |            | 9B622558F60<br>F  |           | análisis realizados a personas del municipio de Yaxkukul, Yucatán durante el mes de mayo ". (SIC).   |             |
| 15.5               | C00652 | 14/10/2023 | Folio fiscal:<br>E849B494-<br>8989-49A7-<br>BA96-<br>9954670F5CC<br>2 |           | "Servicio de toma de muestra y análisis realizados a personas del municipio de Yaxkukul, Yucatán durante el mes de septiembre de 2023". (SIC). | \$21,350.00 |
| 15.6               | C00757 | 12/11/2023 | Folio fiscal:<br>29257343-<br>78DF-4DE1-<br>BC36-<br>B83DBF254E<br>B0 |           | "Servicio de toma de muestra y análisis realizados a personas del municipio de Yaxkukul, Yucatán durante el mes de octubre de 2023 ". (SIC).   | \$28,870.00 |
| 15.7               | C00832 | 13/12/2023 | Folio fiscal:<br>3BD7C85B-  |           | "Servicio de toma  | \$29,191.01 |

| Observación número                        | Póliza | Fecha      | Comprobante  | Proveedor                       | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe             |
|---|--------|------------|--|---------------------------------|---|---------------------|
|   |        |            | 1D6A-459D-BFA5-BB640BFE32DD                        |                                 | de muestra y análisis realizado a personas del municipio de Yaxkukul, Yucatán durante el mes de noviembre de 2023 ". (SIC). |                     |
| Marcos David Aké Contreras Sub total      |        |            |  |                                 |   | <b>\$99,546.01</b>  |
| 15.8                                      | C00431 | 14/07/2023 | Folio fiscal: CBC8892C-7722-40BA-A025-D0B4C9B051A0 | Ricardo Arturo Alejos Gómez     | "Honorarios médicos ". (SIC).   | \$25,000.00         |
| Ricardo Arturo Alejos Gómez Sub total     |        |            |  |                                 |   | <b>\$25,000.00</b>  |
| 15.9                                      | C00216 | 28/04/2023 | Folio fiscal: 4BB7C29F-0651-4637-AFD9-E7269C68DD1F | Santiago de Jesús Chale Estrada | "Honorarios médicos ". (SIC).   | \$22,500.00         |
| 15.10                                     | C00578 | 23/09/2023 | Folio fiscal: D8F01BB4-50B5-4330-A563-E96C972DD497 | Santiago de Jesús Chale Estrada | "Honorarios médicos ". (SIC).   | \$20,000.00         |
| Santiago de Jesús Chale Estrada Sub total |        |            |  |                                 |   | <b>\$42,500.00</b>  |
| Total                                     |        |            |  |                                 |   | <b>\$257,366.01</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$46,361.43 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.) en los meses de septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no acreditó que cuenta con programas sociales de apoyos en especie, ni proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo de los beneficiarios, constancia de recepción e identificaciones oficiales de los beneficiarios, respecto a la adquisición de los bienes pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor   | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe            |
|-------------|--------|------------|---|---|---|--------------------|
| 16.1        | C00534 | 12/09/2023 | Folio fiscal:<br>1FAE308D-<br>C9CF-4FAE-<br>8D45-<br>779542C609E<br>F | Sociedad<br>Médica<br>García<br>Ginerés,<br>S.A. de<br>C.V. | "Material de curación. Servicio de laboratorio clínico. Servicios de hospitalización. Suministros hospitalarios. Venta de medicamentos de hospital." (SIC). | \$20,252.15        |
|             |        |            |   | Sociedad Médica García Ginerés, .S.A de C.V.                | C.V. Sub total  | <b>\$20,252.15</b> |
| 16.2        | C00684 | 08/11/2023 | Folio fiscal:<br>33B4CED1-<br>8E07-5E00-<br>8DAF-<br>759A957C3EC<br>2 | Telecoco<br>Productions                                     | "Caja con 2 bidones de 10lts. (bifentrina 1.73%)". (SIC).   | \$26,109.28        |
|             |        |            |   | Telecoco productions  | Sub total   | <b>\$26,109.28</b> |
|             |        |            |   |   | Total   | <b>\$46,361.43</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del

Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.16.

## Servicios Personales

Observación número 17.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 18.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pagos provisionales del impuesto del ejercicio 2023 se detectó que la entidad fiscalizada no realizó el registro contable de los pagos y/o enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Subsidio al Empleo de los meses de enero a marzo, junio y de septiembre a diciembre de 2023 por \$220,938.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) registrados en las cuentas contables "2117-01" (SIC) y "1123-01" (SIC), como se señala en la tabla, situación que deberá justificar y aclarar.

| Observación número | Periodo | Contabilidad Abono Ene-Dic_2023 | Pagos al SAT registrados en contabilidad | No realizó el registro contable de los pagos y/o enteros |
|--------------------|---------|---------------------------------|--|--|
| 18.1               | Enero   | \$21,346.40                     | \$0.00                                   | \$22,229.00  |
| 18.2               | Febrero | \$24,484.34                     | \$0.00                                   | \$24,785.00  |
| 18.3               | Marzo   | \$21,434.79                     | \$0.00                                   | \$21,750.00  |
| 18.4               | Abril   | \$21,391.90                     | \$21,392.00                              | \$0.00   |

| Observación número | Periodo    | Contabilidad Abono Ene-Dic_2023 | Pagos al SAT registrados en contabilidad | No realizó el registro contable de los pagos y/o enteros |
|--------------------|------------|---------------------------------|--|--|
| 18.5               | Mayo       | \$21,391.90                     | \$21,706.00                              | \$0.00   |
| 18.6               | Junio      | \$22,325.29                     | \$0.00                                   | \$22,653.00  |
| 18.7               | Julio      | \$22,398.27                     | \$11,626.00                              | \$0.00   |
| 18.8               | Agosto     | \$22,223.07                     | \$22,550.00                              | \$0.00   |
| 18.9               | Septiembre | \$22,747.45                     | \$0.00                                   | \$24,502.00  |
| 18.10              | Octubre    | \$22,552.73                     | \$0.00                                   | \$23,756.00  |
| 18.11              | Noviembre  | \$25,168.44                     | \$0.00                                   | \$25,983.00  |
| 18.12              | Diciembre  | \$54,555.38                     | \$0.00                                   | \$55,280.00  |
|                    | Total      | <b>\$302,019.96</b>             | <b>\$77,274.00</b>                       | <b>\$220,938.00</b>                                      |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

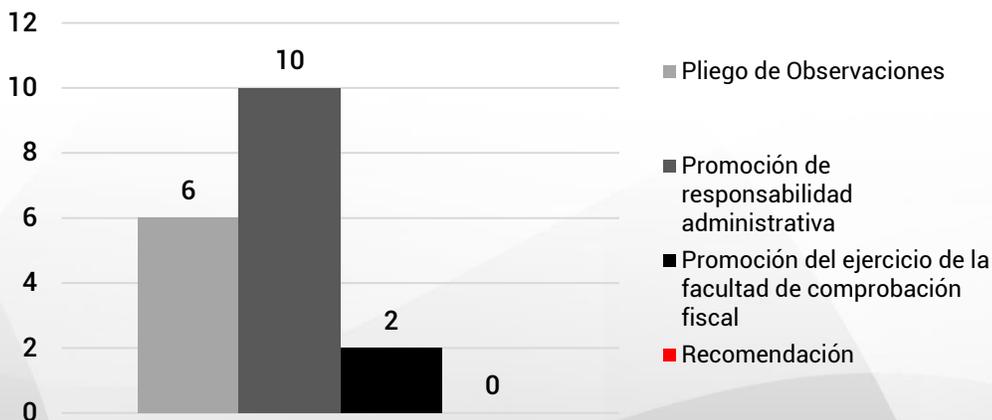
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Obs número | Argumento de la entidad  | Acción/recomendación                             | Estado actual de la observación |
|------------|--|--|---------------------------------|
| 1          | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.  | Promoción de responsabilidad administrativa      | No solventada                   |
| 2          | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.   | Promoción de responsabilidad administrativa      | No solventada                   |
| 3          | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.  | Promoción de responsabilidad administrativa      | No solventada                   |
| 4          | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.  | Promoción de responsabilidad administrativa      | No solventada                   |
| 5          | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.  | Promoción de responsabilidad administrativa      | No solventada                   |
| 6          | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$31,009.50 (TREINTA Y UN MIL NUEVE PESOS 50/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$177,225.23 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N.). | Pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.6 | Solventada parcialmente         |
| 7          | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.   | Promoción de responsabilidad administrativa      | No solventada                   |
| 8          | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.  | Promoción de responsabilidad administrativa      | Solventada parcialmente         |

| Obs número | Argumento de la entidad   | Acción/recomendación   | Estado actual de la observación |
|------------|---|--|---------------------------------|
| 9          | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Promoción de responsabilidad administrativa                  | Solventada parcialmente         |
| 10         | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Promoción de responsabilidad administrativa                  | Solventada parcialmente         |
| 11         | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.   | Pliego de observaciones6<br>-1-1-105-<br>CPF23-24-<br>OBS.11 | No solventada                   |
| 12         | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Promoción de responsabilidad administrativa                  | Solventada parcialmente         |
| 13         | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.                | Pliego de observaciones6<br>-1-1-105-<br>CPF23-24-<br>OBS.13 | No solventada                   |
| 14         | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.                | Pliego de observaciones6<br>-1-1-105-<br>CPF23-24-<br>OBS.14 | No solventada                   |
| 15         | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.   | Pliego de observaciones6<br>-1-1-105-<br>CPF23-24-<br>OBS.15 | No solventada                   |
| 16         | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.   | Pliego de observaciones6<br>-1-1-105-<br>CPF23-24-<br>OBS.16 | No solventada                   |

| Obs número | Argumento de la entidad   | Acción/recomendación  | Estado actual de la observación |
|------------|---|---|---------------------------------|
| 17         | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal | No solventada                   |
| 18         | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal | No solventada                   |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$652,078.45 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".